



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CLAUDIA ELIZABETH TORO CARDENAS

Demandado: EDGAR FABIAN AVILA VILLAMIL

REF: 1100141890372020-01098 00

TÉNGASE NOTIFICADO al demandado **EDGAR FABIAN AVILA VILLAMIL** por conducta concluyente desde la fecha de presentación de la contestación de la demanda, esto es desde el 14 de abril de 2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., quien por intermedio de apoderado judicial presentó contestación de la demanda en tiempo, quien no se opuso a las pretensiones de la demanda o pago en término.

RECONÓZCASE a al abogado **PABLO ENRIQUE MURCIA BARON** como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En atención a lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución singular de mínima cuantía de **CLAUDIA ELIZABETH TORO CARDENAS** contra **EDGAR FABIAN AVILA VILLAMIL** en la forma prevista en el mandamiento de pago.

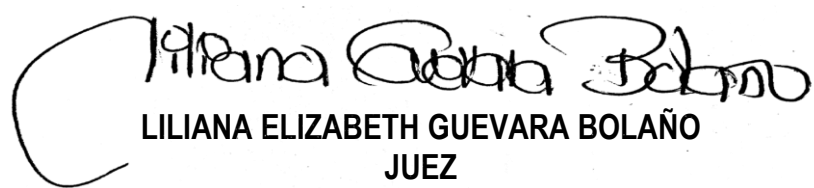
SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

TERCERO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$150.000 ciento cincuenta mil pesos M/CTE

QUINTO: En firme esta providencia, por secretaría remítase el proceso a los JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C., que por reparto le corresponda (Acuerdo PSAA13-9984 del CSJ).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 15 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 071

CAS

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**